



ASUNTO: Resolución a la solicitud de información.

México, D. F., a 22 de agosto de 2013

A QUIEN CORRESPONDA:

ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN con fundamento en los Artículos 6 inciso "A" fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones III y XV, 29 fracciones IV, 42 párrafo primero, 44, 46 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y con relación a la solicitud de acceso a la información del día 3 de junio de 2013, registrada con el número de folio 0001300043013, este Comité establece lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En lo que se refiere a: (sic) "1.- *Todos los Partes de Guerra, Planes de Operaciones Navales y de Adiestramiento generados por los mandos de las FUERZAS DE TAREA AZTECA Y DEL GOLFO SUR que operaron en Chiapas en 1994, como apoyo para combatir al EZLN.*"

En lo que se refiere al 1 y en particular a los Partes de Guerra, se hace de su conocimiento que el movimiento del EZLN se trató de un movimiento Subversivo y no de una declaratoria de guerra del estado Mexicano contra dicho movimiento; por tanto, no se cuenta con ningún parte de guerra en los archivos de esta dependencia.

En lo que corresponde a los Planes de operaciones. Se le informa que no existen documentos en esta secretaria que contengan información sobre los Planes de operaciones utilizados en las fuerzas de tarea descritas en la pregunta de referencia, toda vez que la conservación de documentos en los archivos de esta Secretaría tienen una vigencia de acuerdo a la normas jurídicas aplicables.

En la parte relativa a Planes de Adiestramiento. Se le informa que no existen documentos en esta secretaria que contengan información sobre los Planes de adiestramiento utilizados en las fuerzas de tarea descritas en la pregunta de referencia, toda vez los documentos tienen una vigencia de conservación en los archivos de acuerdo a la normatividad jurídica aplicable. No obstante en aras de la transparencia, se cuenta con información pública a través del Libro titulado "Historia General de la Infantería de Marina", Tomo II, páginas 219 a la 270, en las cuales, se mencionan algunos de los cursos que se impartieron en dicho periodo.

SEGUNDO.- En lo concerniente a: "2.- *Nombres de todos los mandos que estuvieron al frente de la las FUERZAS DE TAREA AZTECA Y DEL GOLFO SUR.*"

Se le informa que el personal que refiere, no es posible dar a conocer sus nombres, toda vez que se trata de personal que ya falleció y/o que se está desempeñando actualmente como personal operativo, motivo por el cual, se considera como reservada la información que requiere en el punto 2 de la solicitud en comento.

El dar a conocer el nombre de todos los elementos que en su momento participaron en las fuerzas que refieren en la solicitud que nos ocupa, causaría un daño presente ya que se pondría en riesgo la integridad física e incluso la vida de citado personal, toda vez, que podrían ser identificados por posibles transgresores de la ley, debido a que es personal que se desempeña en comisiones operativas. Se causaría un daño probable, ya que al dar de conocer los nombres como lo solicita, además de que se pone en riesgo la integridad física y la vida del personal, también se podría causar un daño a sus familiares por parte de posibles miembros de la delincuencia organizada, al ser identificados y vinculados con el personal naval. Por último, se causaría un daño específico ya que al existir certeza sobre la ubicación del personal que participo en las fuerzas que refieren en su solicitud, serian invariablemente blancos potenciales de la delincuencia organizada.

TERCERO.- De acuerdo a lo solicitado sobre: "3.- *Número de elementos que integraron las FUERZAS DE TAREA AZTECA Y DEL GOLFO SUR.*"

Es de destacar que ya no se cuenta con los documentos que contenga la información como la requiere, sin embargo, el promedio de personal que participo en la fuerzas que cita es de 805 elementos aproximadamente, el cual era variante de acuerdo a las necesidades que se tenían que cubrir.

Continúa en la hoja dos...



ASUNTO: Hoja dos de la resolución a la solicitud de información.

CUARTO.- En cuanto a: "4.- *Zona de operaciones de las FUERZAS DE TAREA AZTECA Y DEL GOLFO SUR.*"

Lo solicitado en este punto, se trata de información pública la cual puede ser consultada a través del Libro titulado "Historia General de la Infantería de Marina", Tomo II, páginas 219 a la 270.

QUINTO.- En lo relacionado a: "5.- *Periodo en el que estuvieron activas las FUERZAS DE TAREA AZTECA Y DEL GOLFO SUR (cuándo pasaron revista de alta y cuándo pasaron revista de cese).*"

Se le informa que no existen documentos en esta Secretaría que contengan información relativa a algún pase de revista de alta y pase de revista de cese de las fuerzas que nos ocupa en la presente solicitud. No obstante en aras de la transparencia, se cuenta con información pública a través del Libro titulado "Historia General de la Infantería de Marina", Tomo II, páginas 219 a la 270, en las cuales, se mencionan algunas fechas que pueden ser de su utilidad.

SEXTO.- En lo referente a: "6.- *Presupuesto asignado a la Marina para mantener las operaciones de las FUERZAS DE TAREA AZTECA Y DEL GOLFO SUR.*"

A la Secretaría de Marina, se le asigna un presupuesto anual, de acuerdo a la Ley Federal de Egresos de la Federación, la cual no contempla una partida presupuestal específica para llevar a cabo una u otra operación. Por lo tanto, Se le informa que no existió un presupuesto específico o asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a esta Dependencia para mantener las operaciones de las fuerzas de tarea azteca y del golfo sur.

SÉPTIMO.- "7.- *Número de elementos de la Marina pertenecientes a las FUERZAS DE TAREA AZTECA Y DEL GOLFO SUR fallecidos en Chiapas durante el conflicto surgido en enero de 1994 con el EZLN.*"

Se hace de su conocimiento que la documentación que pudo tener la información del personal fallecido en Chiapas durante el conflicto surgido en enero de 1994, ya no existen, toda vez que en su momento causaron baja de los archivos de esta Dependencia, por haber terminado su vigencia de conservación.

OCTAVO.- En lo concerniente a: "8.- *Nombres, grados y unidades a las que pertenecían los marinos, oficiales y jefes de la Armada de México fallecidos en Chiapas durante el conflicto surgido en enero de 1994 con el EZLN.*"

Se hace de su conocimiento que la documentación que pudo tener la información de lo que requiere en el presente numeral, ya no existen, toda vez que en su momento causaron baja de los archivos de esta Dependencia, por haber concluido su vigencia de conservación.

NOVENO.- En lo consistente a: "9.- *Lista de todos los cursos de adiestramiento tomados por los elementos de la Marina que formaron parte de las FUERZAS DE TAREA AZTECA Y DEL GOLFO SUR que operaron en Chiapas desde 1994 durante el conflicto armado iniciado por el EZLN.*"

Se le informa que no existen documentos en esta secretaria que contengan información sobre los cursos de adiestramiento tomados por elementos de esta dependencia que formaron parte en las fuerzas de tarea azteca y del golfo sur durante el periodo y conflicto que se menciona en la pregunta de referencia, y como ya se ha citado la documentación después de un periodo de vigencia causa baja de los archivos de esta Dependencia de conformidad con los instrumentos jurídicos aplicables.

No obstante en aras de la transparencia, se cuenta con información pública a través del Libro titulado "Historia General de la Infantería de Marina", Tomo II, páginas 219 a la 270, en las cuales, se mencionan algunos de los cursos que se impartieron en dicho periodo.

Continúa en la hoja tres...



ASUNTO: Hoja tres de la resolución a la solicitud de información.

DÉCIMO.- En lo referente a: "10.- Copia de los mapas con el despliegue y la ubicación de los elementos que integraban la FUERZA DE TAREA DEL GOLFO SUR y FUERZA DE TAREA AZTECA entre 1994 y 2003."

Lo solicitado en este punto, se trata de información pública la cual puede ser consultada a través del Libro titulado "Historia General de la Infantería de Marina", Tomo II, páginas 219 a la 270.

DÉCIMO PRIMERO.- En cuanto a: "11.- Acciones relevantes (fecha, lugar, agrupamiento y resultado) en las que intervinieron los elementos de la FUERZA DE TAREA DEL GOLFO SUR y FUERZA DE TAREA AZTECA entre 1994 y 2003, en el marco del conflicto con el EZLN en Chiapas."

Se le informa que después de una búsqueda en los archivos de esta Dependencia, no existen documentos etiquetados como "**acciones relevantes**" con las características, periodo y conflicto que menciona en la pregunta que nos ocupa, toda vez que como se ha mencionado con anterioridad toda la documentación tiene una vigencia en los archivos de esta Institución de acuerdo a las normas jurídicas aplicables.

No obstante en aras de la transparencia, se cuenta con información pública a través del Libro titulado "Historia General de la Infantería de Marina", Tomo II, páginas 219 a la 270, en las cuales, se mencionan algunas acciones implementadas por parte del personal naval.

Por lo que este Comité:

RESUELVE

PRIMERO.- De conformidad con lo mencionado en el considerando primero y con fundamento en los artículos 3 fracciones III y XV, 29 fracciones IV, 42 párrafo primero, 44, 46 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y en relación a los criterios 015-09 "La inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada" y 012-10 "Propósito de la declaración formal de inexistencia" emitidos por el pleno del IFAI, y los Lineamientos a que se sujetara la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, por lo que se declara formalmente la inexistencia de la información requerida en el punto 1 de la solicitud que nos ocupa.

En lo que se refiere al libro que se menciona, se pone a su disposición para su consulta en la unidad de enlace con domicilio en Eje 2 Ote. Tramo Heroica Escuela Naval Militar, No. 861, Col. Los Cipreses, C.P. 04830, Delegación Coyoacán, México D.F., de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

SEGUNDO.- De conformidad con lo mencionado en el considerando segundo y con fundamento en los artículos 3 fracciones III, VI y XV, 13 fracción IV, 29 fracciones III y IV, 42 párrafo primero, 44, 45, fracción I, 46 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los lineamientos Octavo, Décimo Quinto, Vigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto del 2003, y en relación al criterio 06-09 "Nombres de servidores públicos dedicados a actividades en materia de seguridad, por excepción pueden considerarse información reservada." emitido por el pleno del IFAI, se considera como reservada por doce años la información requerida en el punto 2 de la solicitud en comento.

TERCERO.- De conformidad con lo descrito en el considerando tercero, la información solicitada en el punto tres de la solicitud que realizó a esta Dependencia es pública, es de destacar que ya no se cuenta con los documentos que contenga la información como la requiere, sin embargo, el promedio de personal que participo en la fuerzas que cita es de 805 elementos aproximadamente, el cual era variante de acuerdo a las necesidades que se tenían que cubrir.

Continúa en la hoja cuatro...



ASUNTO: Hoja cuatro de la resolución a la solicitud de información.

CUARTO.- De acuerdo a lo señalado en el considerando cuarto, se trata de información pública la cual puede ser consultada a través del Libro titulado "Historia General de la Infantería de Marina", Tomo II, páginas 219 a la 270.

En lo referente al libro que se describe en el párrafo anterior, se pone a su disposición para su consulta en la unidad de enlace con domicilio en Eje 2 Ote. Tramo Heroica Escuela Naval Militar, No. 861, Col. Los Cipreses, C.P. 04830, Delegación Coyoacán, México D.F., de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

QUINTO.- De conformidad con lo mencionado en el considerando quinto y con fundamento en los artículos 3 fracciones III y XV, 29 fracciones IV, 42 párrafo primero, 44, 46 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y en relación a los criterios 015-09 "La inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada" y 012-10 "Propósito de la declaración formal de inexistencia" emitidos por el pleno del IFAI, y los Lineamientos a que se sujetara la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, se declara formalmente la inexistencia de la información requerida en el punto 5 de la solicitud que nos ocupa.

En lo relacionado al libro mencionado en el considerando quinto, se le informa que se pone a su disposición para su consulta en la unidad de enlace con domicilio en Eje 2 Ote. Tramo Heroica Escuela Naval Militar, No. 861, Col. Los Cipreses, C.P. 04830, Delegación Coyoacán, México D.F., de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

SEXTO.- De conformidad con lo mencionado en el considerando sexto y con fundamento en los artículos 3 fracciones III y XV, 29 fracción IV, 42 párrafo primero, 44, 46 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y en relación a los criterios 015-09 "La inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada" y 012-10 "Propósito de la declaración formal de inexistencia" emitidos por el pleno del IFAI, y los Lineamientos a que se sujetara la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, se declara formalmente la inexistencia de la información requerida en el punto 6 de la solicitud en comento.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo mencionado en el considerando séptimo y con fundamento en los artículos 3 fracciones III y XV, 29 fracción IV, 42 párrafo primero, 44, 46 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y en relación a los criterios 015-09 "La inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada" y 012-10 "Propósito de la declaración formal de inexistencia" emitidos por el pleno del IFAI, y los Lineamientos a que se sujetara la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, se declara formalmente la inexistencia de la información requerida en el punto 7 de la presente solicitud.

OCTAVO.- De conformidad con lo mencionado en el considerando octavo y con fundamento en los artículos 3 fracciones III y XV, 29 fracción IV, 42 párrafo primero, 44, 46 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y en relación a los criterios 015-09 "La inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada" y 012-10 "Propósito de la declaración formal de inexistencia" emitidos por el pleno del IFAI, se declara formalmente la inexistencia de la información requerida en el punto 8 de la presente solicitud.

NOVENO.- De conformidad con lo mencionado en el considerando noveno y con fundamento en los artículos 3 fracciones III y XV, 29 fracción IV, 42 párrafo primero, 44, 46 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y en relación a los criterios 015-09 "La inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada" y 012-10 "Propósito de la declaración formal de inexistencia" emitidos por el pleno del IFAI, y los Lineamientos a que se sujetara la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, se declara formalmente la inexistencia de la información requerida en el punto 9 de la presente solicitud.

Continúa en la hoja cinco...

SEMAR

SECRETARÍA DE MARINA

ASUNTO: Hoja cinco de la resolución a la solicitud de información.

Y referente al libro que se cita en el considerando décimo primero, se le informa que se pone a su disposición para su consulta en la unidad de enlace con domicilio en Eje 2 Ote. Tramo Heroica Escuela Naval Militar, No. 861, Col. Los Cipreses, C.P. 04830, Delegación Coyoacán, México D.F., de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DÉCIMO.- En relación a lo descrito en el considerando décimo, se trata de información pública la cual puede ser consultada a través del Libro titulado "Historia General de la Infantería de Marina", Tomo II, páginas 219 a la 270.

Para lo cual se pone a su disposición para su consulta en la unidad de enlace con domicilio en Eje 2 Ote. Tramo Heroica Escuela Naval Militar, No. 861, Col. Los Cipreses, C.P. 04830, Delegación Coyoacán, México D.F., de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DÉCIMO PRIMERO.- De conformidad con lo mencionado en el considerando décimo primero y con fundamento en los artículos 3 fracciones III y XV, 29 fracción IV, 42 párrafo primero, 44, 46 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y en relación a los criterios 015-09 "La inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada" y 012-10 "Propósito de la declaración formal de inexistencia" emitidos por el pleno del IFAI, y los Lineamientos a que se sujetara la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, se declara formalmente la inexistencia de la información requerida en el punto 11 de la presente solicitud.

Y de acuerdo al libro que se cita en el considerando décimo primero, se le informa que se pone a su disposición para su consulta en la unidad de enlace con domicilio en Eje 2 Ote. Tramo Heroica Escuela Naval Militar, No. 861, Col. Los Cipreses, C.P. 04830, Delegación Coyoacán, México D.F., de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Sin más por el momento, agradezco el interés mostrado por nuestra Institución y quedo a sus órdenes.



ATENTAMENTE
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MARINA
ALMIRANTE C.G. DEM.
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA
ARMANDO GARCÍA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

SECRETARÍA DE MARINA
COMITÉ DE INFORMACIÓN

ALMIRANTE C.G. DEM.
INSPECTOR Y CONTRALOR GENERAL DE MARINA
CONRADO APARICIO BLANCO
PRIMER VOCAL

CAPITÁN DE NAVÍO C.G. DEM.
JEFE DE LA UNIDAD DE ENLACE
JORGE VÍCTOR VÁZQUEZ ZÁRATE
SEGUNDO VOCAL SECRETARIO

ECPLM/CEPG/MVNO/mprc